

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN
DE LOS LAGOS, DECLARA VACANTES Y ABRE
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, **miércoles, 4 de junio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01433/2025**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N°80/2025 contenido en el Memorándum (D.P.) N°664/2025 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 19 de mayo de 2025; las Leyes N°19.880, N°20.560, N°20.657, y N°21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, el D.F.L. N°5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N°95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N°36 de 2014, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N°48 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 48 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 06 de marzo de 2025, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 03 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N°21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de designación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 9 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 18 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 12 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 1 de la letra B) del N°7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R. PESQ.) N°80/2025, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Sector	Comuna	Titular/Suplente	RUT
1	Pesca Artesanal	MAULLÍN	Cristian Soto Cartes	10.272.215-9
			Carolina Espinoza Antillanca	13.591.714-1
3	Pesca Artesanal	MAULLÍN	Juan Antonio Cárdenas Soto	11.715.421-1
			Viviana Alejandra Cárdenas Soto	15.487.194-2
6	Pesca Artesanal	QUELLÓN-CHAITÉN	Héctor René Morales Ojeda	5.677.059-3
			María Denise Alvarado Alvarado	11.718.950-3

7.- Que, asimismo, informa que los representantes al cargo 6 (Quellón-Chaitén), deberán asumir el cargo a partir del 17 de junio de 2025, en atención a que dicho cargo se encuentra actualmente vigente en virtud de la Resolución Exenta N° 1816 de 2021.

8.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, y a declarar la vacancia de 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal y 2 para el sector planta de proceso y/o comercializadoras asociadas, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, en el cual se incluirá de conformidad con lo reseñado en la Resolución Exenta N° 48 de 2025, de esta Subsecretaría, el cargo 2 de la comuna de Maullín, manteniendo sus miembros vigencia hasta el día 16 de junio de 2025.

9.- Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: "en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."

10.- Que, las postulaciones en período extraordinario se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N°48 de 2025.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.370, el D.S. N°95 de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N°48 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Primer Cargo: Maullín

Titular: Cristian Soto Cartes, cédula de identidad N°10.272.215-9.

Suplente: Carolina Espinoza Antillanca, cédula de identidad N°13.591.714-1.

- Tercer Cargo: Maullín

Titular: Juan Antonio Cárdenas Soto, cédula de identidad N°11.715.421-1.

Suplente: Viviana Alejandra Cárdenas Soto, cédula de identidad N°15.487.194-2.

- Sexto Cargo: Quellón- Chaitén

Titular: Héctor René Morales Ojeda, cédula de identidad N°5.677.059-3.

Suplente: María Denise Alvarado Alvarado, cédula de identidad N°11.718.950-3.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución para los cargos primero y tercero y desde el 17 de junio de 2025 para el cargo sexto.

3.- Declárese vacantes los cargos cuarto y quinto de la comuna de Ancud y el séptimo de la comuna de Chonchi, correspondientes al sector pesquero artesanal; y los cargos octavo y noveno, correspondientes al sector planta de proceso y/o comercializadoras asociadas, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los/as representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral 3 y del cargo segundo de la comuna de Maullín, el cual se encontrará vacante a partir del 17 de junio de 2025.

6.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N°95 de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014, y N°85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución Exenta N°48 de 2025, de esta Subsecretaría.

7.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N°95 de 2013, citado en Visto.

8.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en los numerales 3.- y 4.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y AYSÉN Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21461344&hash=151c4>